

H. CABILDO DE COLIMA, Presente.

LAS COMISIÓNES DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS HACIENDA MUNICIPAL, integradas por el C: Presidente Municipal, PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, los CC. Regidores PROFRA. MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA, LIC. JOSÈ CÀRDENAS SANCHEZ, PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTES, ING. PEDRO PERALTA RIVAS, LICDA MINERVA JÌMENEZ HERRERA, LIC. JUAN CARLOS GÒMEZ DÌAZ, que suscriben el presente Dictamen, así mismo el LIC. JOSÈ MANUEL ROMERO COELLO, Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los Artículos 42, 45 y 51, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como el artículo 105, 106, 109 y 112 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:



#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-1519/2012, de fecha 19 de octubre de 2012, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE, y turnado a éstas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para analizar y atender la solicitud que realiza el C.P. Rodolfo López Villalvazo, Tesorero Municipal de Colima, mediante el cual solicita se someta a consideración del Cabildo, autorizar continuar con las operaciones de factoraje hasta el final de la administración municipal 2012-2015 y exista cambio del Órgano Administrativo, las cuales se derivan del contrato Normativo de Factoraje a Proveedores celebrado con Arrendamiento y Factor Banorte, S.A. DE C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte.

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio suscrito por el C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO, Tesorero Municipal, mediante el cual solicita se someta a autorización del Cabildo autorizar continuar con las operaciones de factoraje hasta el final de la administración. Ya que Nacional Financiera como Institución de Banca de Fomento implementará el programa emergente de reactivación económica en el Estado de Colima a través de las llamadas Cadenas productivas.

El H. Ayuntamiento de Colima en administraciones municipales anteriores ya ha participado en dicho programa mediante el factoraje de los contra recibos de pago emitidos por el ayuntamiento en virtud de la adquisición de bienes o servicios de ejecución de obra pública.

July Market

"2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN COLIMA"



**TERCERO.-** Que una vez que se ha iniciado esta administración municipal 2012-2015, Nacional Financiera con el objeto de reanudar las Cadenas productivas, por conducto de la Tesorería Municipal han solicitado 3 puntos de Acuerdo del H. Cabildo Municipal proponiendo la siguiente redacción que requiere Nacional Financiera:

- 1. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 46, de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del sector Público en el Estado de Colima y Art. 47 de la Ley Estatal de Obras Públicas, y Art. 31 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, se faculta al H. Ayuntamiento de Colima para que se pueda ceder los derechos de cobro de los Contratos de Adquisiciones de Bienes y Servicios y ceder los derechos de cobro de los contratos y estimaciones derivadas de la Obra Pública que contrate el Ayuntamiento, esta cesión se realizará a través de la Cadena Productiva que se tiene convenida.
- 2. El Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, queda autorizado para comparecer en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Colima para suscribir el Acuerdo de Factoraje a Proveedores que se celebre con Arrendadora y Factoraje Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad regulada, Grupo Financiero Banorte. Lo anterior de acuerdo con la fracción I, inciso C, del Articulo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- 3. Se autoriza la contratación de líneas para el pago a proveedores por medio del esquema de Cadenas Productivas de NAFIN a plazos de hasta 180 días por medio de bancos, SOFOMES, empresas de factoraje y/o los intermediarios financieros que estén autorizados para este tipo de operaciones.

**CUARTO**.-Que la implementación de la Cadenas Productivas, no tienen para el Ayuntamiento costo alguno por comisiones o intereses financieros, toda vez que estas son a cargo de los titulares de los contra recibos, quienes mediante el factoraje cederán sus derechos de cobro a diversas instituciones financieras.

**QUINTO.-** Que estas Comisiones Municipales, habiendo analizado detenidamente la normatividad al respecto, no encuentra inconveniente en que se continué con el factoraje hasta al termino de esta administración municipal, para lo cual se requiere la aprobación de este Dictamen por mayoría calificada de los miembros que integran el Cabildo, esto es, el voto de cuando menos las dos terceras partes del total de los integrantes del Cabildo, de acuerdo al articulo 83, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.





July July



Por lo anteriormente expuesto y fundado, éstas Comisiones, conjuntamente con el Síndico Municipal, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siquiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba que el H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, continué con las operaciones de factoraje hasta el final de la presente Administración Municipal y exista cambio del Órgano Administrativo, las cuales se derivan del contrato Normativo de Factoraje a Proveedores que se celebra con Arrendadora y Factor Banorte, S.A. DE C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte de acuerdo a los siguientes tres puntos:

- 1. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 46, de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del sector Público en el Estado de Colima y Art. 47 de la Ley Estatal de Obras Públicas, y Art. 31 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, se faculta al H. Avuntamiento de Colima para que se pueda ceder los derechos de cobro de los Contratos de Adquisiciones de Bienes y Servicios y ceder los derechos de cobro de los contratos y estimaciones derivadas de la Obra Pública que contrate el Ayuntamiento, esta cesión se realizará a través de la Cadena Productiva que se tiene convenida.
- 2. El Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, queda autorizado para comparecer en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Colima para suscribir el Acuerdo de Factoraje a Proveedores que se celebre con Arrendadora y Factoraje Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad regulada, Grupo Financiero Banorte. Lo anterior de acuerdo con la fracción I, inciso C, del Articulo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- 3. Se autoriza la contratación de líneas para el pago a proveedores por medio del esquema de Cadenas Productivas de NAFIN a plazos de hasta 180 días por medio de bancos, SOFOMES, empresas de factoraje y/o los intermediarios financieros que estén autorizados para este tipo de operaciones.

Se autoriza la contratación de líneas para el pago a proveedores por medio del esquema de Cadenas Productivas de NAFIN a plazos de hasta 189-días por medio de bancos, SOFOMES, empresas de factoraje y/o vos intermediarios financieros que estén autorizados para este tipo de operaciones



**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Tesorería Municipal, lo aquí acordado a fin de que se realice el trámite correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 23 del mes de octubre del año dos mil doce.

Atentamente

# LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS PROFR. FEDERICO RANGEL L Presidente Municipat LIC. JOSÈ CĂRDENAS SÀNCHEZ LIC. JOSÈ MANUEL/ROMERO COELLO. Síndigo Municipal y Secretario. Secretario LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. ING. PEDRO PERALTA RIVAS. Presidente. LIC. JOSÈ MANUEL ROMERO COELLO. Síndico dunicipal y Secretario. LICDA MINERVA JIMÈNEZ Secretaria LIC. JUAN CARLOS GOMEZ MAZ. PROFR. NICOLAS Secretario.

Firmas relativas al Dictamen que aprueba que el H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, continué con las operaciones de factoraje hasta el final de la presente Administración Municipal y exista cambio del Órgano Administrativo, las cuales se derivan del contrato Normativo de Factoraje a Proveedores, celebrado con Arrendadora y Factor Banorte, S.A. DE C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte



#### MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

**MEMORANDUM Nº S-1519/2012** 

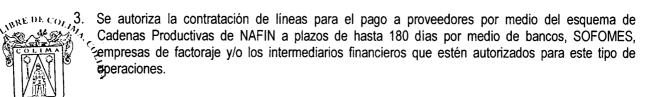
PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,
Presidente Municipal y de la Comisión de Gobierno Interno,
ING. PEDRO PERALTA RIVAS,
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
Prese en te.

Nacional Financiera como Institución de Banca de Fomento implementará el programa emergente de reactivación económica en el Estado de Colima a través de las llamadas *Cadenas Productivas*.

Este Ayuntamiento ha participado ya en anteriores administraciones en dicho programa mediante el factoraje de los contra recibos de pago emitidos por el ayuntamiento en virtud de la adquisición de bienes o servicios de ejecución de obra pública.

Al respecto y toda vez que se ha dado el inicio recientemente de esta administración, Nacional Financiera con el objeto de reanudar las *Cadenas Productivas*, por conducto de la Tesorería Municipal nos ha solicitado 3 puntos de acuerdo del H. Cabildo Municipal, proponiendo las siguientes redacciones:

- 1. De acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 46 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y Artículo 47 de la Ley Estatal de Obras Públicas, se faculta al H. Ayuntamiento de Colima, para que pueda ceder los derechos de cobro de los Contratos de Adquisiciones de Bienes y Servicios y ceder los derechos de cobro de los contratos y estimaciones derivadas de la Obra Pública que contrate el Ayuntamiento. Esta cesión se realizará a través de la Cadena Productiva que se tiene convenida.
- 2. El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, queda autorizado para comparecer en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Colima para suscribir el Acuerdo de Factoraje a Proveedores que se celebre con Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte. Lo anterior de acuerdo con la fracción I, inciso C del Artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.







#### MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Cabe señalar que la implementación de las *Cadenas Productivas* no tienen para el Ayuntamiento costo alguno por comisiones o intereses financieros, toda vez que éstas son a cargo de los titulares de los contra recibos, quienes mediante el factoraje cederán sus derechos de cobro a diversas instituciones bancarias.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.



- c.c.p. Lic. José Manuel Romero Coello, Secretario de la Comisión de Gobierno Interno y de la Comisión de Hacienda Municipal.
- c.c.p. Profra. María Eugenia Ríos Rivera. Secretaria de la Comisión de Gobierno Interno.
- c.c.p. Lic. José Cárdenas Sánchez. Secretario de la Comisión de Gobierno Interno.
- c.c.p. Profr. Nicolás Contreras Cortés. Secretario de la Comisión de Gobierno Interno y de la Comisión de Hacienda Municipal.
- c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.
- c.c.p. Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.
- c.c.p. C.P. Rodolfo López Villalvazo. Tesorero Municipal.
- c.c.p. Ing. Antonio Pérez Rocha. Oficial Mayor.

MMA\*Elsa

MUNICIPIO DE COLIMA, COL.		
ANALISIS DEL PASIVO AL 15 DE OCTUBRE	DE 2012	
SERVICIOS PERSONALES A CORTO PLAZO		41,826,643.43
Jubilaciones Personal Sindicalizado	326,598.20	
Dirección de Pensiones Civiles del Estado	40,923,301.18	
Municipio de Colima, Col.(Aport. Patronal Fondo Ahorro 5% Sindicalizados)	576,744.05	
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		12,130,417.79
Por Adquisición de Bienes de Consumo	5,544,782.82	
Por Prestación de Servicios	6,585,634.97	
CONTRATISTAS O.P. X PAGAR A CORTO PLAZO		1,347,728.40
TRANSFERENCIAS X PAGAR A CORTO PLAZO		9,161,911.07
Otorgadas a Paramunicipales	5,558,857.62	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Ayudas Sociales a Personas Fisicas	111,324.86	7-77
Gobierno Estatal	2,666,666.66	
Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	681,215.25	
Municipio de Colima, Col. (Adeudo a Talleristas)	143,846.68	
DETENDIONES Y CONTRIBUDIONES Y DAGAD A CODTO DI AZO		0.046.075.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES X PAGAR A CORTO PLAZO	176 470 00	9,016,975.99
A Contratistas y Proveedores	176,478.88	
Retenciones al Personal Distintas a Impuestos (Empresas)	5,781,891.90	
Retenciones al Personal por I.S.R.	3,058,605.21	
DEVOLUCIONES LEY INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		9,511.88
FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO (Depósitos Lic. Bebidas Alcoholica	s)	1,734,492.27
	1	
INGRESOS POR CLASIFICAR (Depósitos no identificados)		830,154.34
FONDOS AJENOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (Aport. Benef. Varios)		2,016,162.84
TONDOO AUENOO DE EDERNOISOO ANTERNOIREO (Aporta Bonon, Vantos)		2,010,102.01
SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO		78,073,998.01
		4-0
CREDITOS BANCARIOS	0.055.470.44	15,655,172.44
Banobras 8989/2012 (Linea 40,000,000.00 y se dispuso \$ 28,000,000.00)	9,655,172.44	
Banobras 10483/2012 (Linea 20,000,000.00)	6,000,000.00	
SUMA TOTAL DEL PASIVO		93,729,170.45
	•	

#### RELACION DE TRAMITES NO CONTABILIZADOS:

OFICIO No.	CONCEPTO	IMPORTE
OM-RM-137/2012	FACTURAS ORIGINALES PENDIENTES DE DAR PROCESO	
	PROGRAMA "HABITAT"	34,318.92
141/OM-RM-TALL-2012	FACTURAS ORIGINALES PENDIENTE DE PAGO PARA SU	
	TRAMITE A NUEVA ADMINISTRCION. (TALLER MEC.)	127,893.11
	COMPROMISOS LIBERADOS (NO A LLEGADO LA	
	DOCUMENTACION A EGRESOS) SE CONSULTO CON	
	EMPRESS.	1,896,233.99
AZC-021/2012	SOLICISUD DE CFE POR PAGO IMPROCEDENTE DEL DAP	1,086,854.60
	FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE LA JEFATURA DE	
	SERVICIOS GENERALES POR CONSUMO DE GASOLINA Y	
	ARREGLO FLORAL LUCTUOSO.	198,963.92
	TARJETA INFORMATIVA SOBRE ADEUDOS ANTE EL	
	SEGURO SOCIAL (EMITIDA POR DIRECCION DE	
	RECURSOS HUMANOS)	5,986,381.86
	TOTAL POR CONTABILIZAR:	9,330,646.40

# H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Administración 2012 - 2015

# CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 331, 332,333,334 y 335 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima vigente, se CONVOCA a los ciudadanos residentes en las localidades que enseguida se indican, a participar en la elección de los integrantes de las autoridades municipales, misma que se realizará mediante voto universal, libre, secreto y directo, de conformidad con el procedimiento de participación ciudadana y vecinal que establece el reglamento señalado.

En Tepames y Lo de Villa se elegirá al Presidente, Secretario, Tesorero y los respectivos suplentes, de la JUNTA MUNICIPAL.

En las Guásimas, Los Ortices, Puerta de Anzar, Astillero de Abajo, Astillero de Arriba, Las Golondrinas, Cardona, El Amarradero, Loma de Juárez, Loma de Fátima, La Estancia, Tinajas, Estapilla, Las Tunas, Los Asmoles, Piscila, El Chanal, La Media Luna, La Capacha, El Bordo, Acatitán, Ignacio Allende, Ticuicitán, El Alpuyequito, Trapichillos Ejido y Trapichillos Comunidad, todos en el Municipio de Colima, se elegirán a los COMISARIOS MUNICIPALES y sus suplentes.

Lo anterior de conformidad con las siguientes,

### BASES

PRIMERA - Podrán ser candidatos a los diferentes cargos de las Juntas y Comisarias Municipales los ciudadanos de la localidad donde se celebrará la elección, siempre y cuando reúnan los siguientes REQUISITOS:

- Tener la nacionalidad mexicana.
- Ser mayor de edad af momento del registro como candidato.
- III. Haber tenido residencia efectiva en la localidad de que se trate, cuando menos durante tres años anterior a la fecha del registro, de manera ininterrumpida
- IV. Estar inscrito en la lista nominal de electores de la sección electoral de la comunidad que corresponda y en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Tener un modo honesto de vivir.
- VI. En su caso, presentar la documentación correspondiente que acredite su nivel de estudios, así como un historial de sus actividades laborales
- VII. No haber sido condenado por delito intencional.
- VIII. No ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separen del mismo sesenta días antes del dia de la elección.
- IX. No ser servidor público de la Federación, Estado o Municipio, ni de organismos descentralizados y empresas de participación de los tres ámbitos de gobierno, a menos que se separen del cargo sesenta días antes del día de la elección.
- X. No estar en servicio activo de las fuerzas armadas ni en los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separen sesenta días antes del día de la elección.

SEGUNDA.- Los ciudadanos residentes en las localidades señaladas contarán con un plazo improrrogable de 5 días naturales para presentar propuestas de candidatos, a partir de la publicación de la presente convocatoria. Las propuestas deberán presentarse del sábado 03 al miércoles 07 de noviembre del año en curso de las 8:30 a las 15:00 hrs. en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en Gregorio Torres Quintero Nº 85, Centro de esta Ciudad, y especificará los nombres de los ciudadanos que se proponen para cada uno de los cargos de las Autoridades Auxiliares.

TERCERA.- A la solicitud de registro de los aspirantes, en la que se señalará domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de Colima, deberá acompañarse la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- Acta de nacimiento
- II. Constancia de residencia y de que tiene un modo honesto de vivir extendida por el Secretario del Ayuntamiento, en los términos de la fracción II del Artículo 334 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, que a la letra dice:

Constancia de residencia y de que tiene un modo honesto de vivir extendida por el Secretario del Ayuntamiento en los siguiente términos: La Autoridad Auxiliar del lugar del que se trate extenderá, en primera instancia, la constancia va de ciene un modo honesto de vivir. Con dicha constancia y la declaración bajo protesta de conduciose con verdad del aspírante y de dos testigos sobre los requisitos a que se refieren las fracciones III y V del entículo 331 del presente reglamento, recibida por el Secretario del Ayuntamiento, sés te extender la constancia respectiva. Los testigos habrán de residir en esa mismo.

- III. Constancia de que la persona propuesta no cuenta con antecedentes penales.
- IV. Copia de la credencial de elector con fotografía.
- V. 2 fotografias recientes tamaño infantil.

Una vez comprobado que el aspirante reúne los requisitos legales, el Secretario del Ayuntamiento extenderá la constancia de registro

CUARTA.- La elección se celebrará el día domingo 02 de diciembre del año en curso, iniciándose la recepción de votos en las mesas receptoras desde las 09:00 horas, finalizando a las 15:00 horas.

QUINTA.- Se ordena publicar la presente convocatoria, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio y fijarla en los sitios públicos de costumbre. Las mesas receptoras se instalarán en los siguientes lugares:

LOCALIDAD	UBICACIÓN DE LAS MESAS
Acatitán Astillero de Arriba Cardona El Alpuyequito El Amarradero El Chanal Estapilla Ignacio Allende La Capacha La Estancia Los Asmoles Tinajas Las Golondrinas	Escuela Primaria 5 de Febrero. Jardín Principal. Jardín Principal. Escuela Primaria Cuauhtémoc. Jardín Principal.
Puerta de Anzar	Jardín Principal.

LOCALIDAD	UBICACIÓN DE LAS MESAS
Lo de Villa	Jardín Principal.
Loma de Juárez	Escuela Primaria Gral. Guadalupe Victoria.
Los Ortices	Jardín Principal.
Loma de Fátima	Casa Adán Cortés (Patio).
El Bordo	Jardín Principal.
Astillero de Abajo	Jardín Principal.
La Media Luna	Casa de Usos Múltiples (Marcelino García).
Las Guásimas	Jardín Principal.
Las Tunas	Jardin Principal.
Tepames	Jardín Principal.
Piscila	Jardín Principal.
Ticuicitán	Explanada Familia Salazar.
Trapichillos	Ejido Casa Ejidal.
Trapichillos Comunidad	Cancha Villanueva.

Dado en la Presidencia Municipal de Colima a los 3 días del mes de noviembre de 2012.

Profr. Federico Rangel Lozano Presidente Municipal

Lic. Miguel de la Madrid Andrade Secretario del H. Ayuntamiento

ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES